ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOSDE APOYO A LA GESTION No. 035 DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **HOLMAN ALFONSO GÓNZALEZ DURÁN** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.092.343.980 de Villa del Rosario** obrando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deportede Villa del Rosario en su calidad de Director, conforme al **Decreto 033 de nombramiento de fecha doce (12) de febrero de 2026 y mediante acta de posesión No. 142 del 12 de febrero de 2026** emanada de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, quienpara efectos legales de este contrato, se denominara Instituto Municipal de Recreación y Deportes han convenido celebrar el presente Contrato de Servicios Operativos, de conformidad a la ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, y porotra parte **HECTOR SANTIAGO JAIMES ACUÑA** Identificado con cedula de ciudadanía N° **1.127.047.916** de Villa del Rosario, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 035 del día 30 de enero del 2026 **HECTOR SANTIAGO JAIMES ACUÑA**, en su calidad de contratista se obligó con el IMRD a:

Para la ejecución del contrato se deben desarrollar las siguientes actividades.

1. Realizar la limpieza general de los escenarios asignados y diversos espacios, tales como: camerinos, salones, baños, escaleras, espejos, muros, patíos, pisos, vidrios, ventanas internas, paneles, placas deportivas, canchas, zonas comunes etc.

2. Realizar el manejo, control y adecuada disposición de los residuos sólidos.

3. Realizar el control del buen uso de los escenarios por parte de los usuarios.

4. Realizar las adecuaciones y mantenimientos requeridos en los escenarios.

5. Hacer uso adecuado de la maquinaria, elementos de aseo y herramientas de trabajo entregadas por la entidad.

6. Brindar apoyo logístico en eventos institucionales realizados por el Imrd de villa del rosario.

7. Dar cumplimiento al cronograma de aseo y mantenimiento establecido por la entidad.

8. Realizar apoyo en la seguridad y cuidado integral de los escenarios asignados.

9. Utilizar elementos de protección personal requeridos para la realización de las actividades.

10. Realizar las actividades y las obligaciones asignadas por la entidad.

11. Realizar el proceso de desinfección de los escenarios deportivos y recreativos.

12. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se requieran para el normal funcionamiento de los escenarios.

Que vistas las anteriores consideraciones se procede a suscribir la presente prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°.035 del día 30 de enero del 2026 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO PRORROGA: Prorrogar el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°.035 del día 30 de enero del 2026, por el término de un cuarenta y cinco días (45), contados a partir del día 30 de abril de 2026 hasta el día 13 de junio de 2026,por las razones anotadas en la parte considerativa. Terminado el plazo objeto de la presente prórroga, se procederá a su liquidación, la cual se efectuará a más tardar dentro de los dos meses siguientes.

SEGUNDA: ADICION Y FORMA DE PAGO: Adicionar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 035 del día 30 de enero del 2026 en la suma de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos ($ 3.600.000), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 04-000027 del 24 de abril de 2026; el cual será cancelado al contratista de la siguiente manera: Un primer (1) pago por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($ 2´400.000) y un segundo pago por el valor de Un Millo Doscientos Mil Pesos(1'200.000), previa presentación del informe mensual de las actividades, pagos al sistema de seguridad social y constancias suscritas por parte de la sub dirección administrativa y financieraquien supervisara el presente contrato, además El Instituto Municipal de Recreacióny Deportes efectuara los descuentos y retenciones de acuerdo con las Leyes y Ordenanzas vigentes, ello con el pleno cumplimiento de las exigencias pactadas en elcontrato inicial.

TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA No requieren de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1082 del 2015.** Por consiguiente, La entidad no estima necesaria la garantía, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y ala forma de pago.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El presente documento queda perfeccionado con la firma del presente contrato.

QUINTA: EJECUCIÓN: Perfeccionada la presente prórroga, para su ejecución será necesario su publicación en el portal del SECOP II, una vez surtido dicho trámite es ejecutable.

SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°.035 del día 30 de enero del 2026, no sufren modificación alguna y a ello deberá dársele cabal cumplimiento. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Villa del Rosario, al 24 de abril de 2026.

Holman Gonzalez

HOLMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director